

# **Normativo del Plan Anual de Compras y Contrataciones –PACC- del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-**

**División de Presupuesto  
Gerencia Financiera  
Guatemala, enero 2021**



**ACUERDO No. GG-A-02-2021****CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, Decreto Número 64-94 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el mismo, es una entidad estatal, autónoma y descentralizada, que goza de autonomía funcional, patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia. El cual se rige por su Ley Orgánica, disposiciones legales aplicables, reglamentos internos y Acuerdos que emita el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 3 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del -INDE-, regula que se debe de programar mediante un Plan Anual, las compras y contrataciones que se efectuarán durante el ejercicio fiscal, donde se deben incluir los periodos en los cuales se estima iniciar los procesos y la justificación detallada de las necesidades de compra o contratación.

**CONSIDERANDO**

Que para agilizar las gestiones de las diferentes actividades administrativas, es necesario contar con instrumentos que regulen los lineamientos a seguir para alcanzar los objetivos que como Institución le han sido asignados. Y que es necesario normar los procesos de compras y contrataciones del ejercicio fiscal correspondiente, para facilitar la programación y divulgación de las necesidades de bienes y servicios de las Unidades Ejecutoras.

**POR TANTO**

La Gerencia General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en el uso de las facultades que le confieren los Artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, Decreto 64-94 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

Aprobar el siguiente:

**NORMATIVO DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
-PACC- DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-**

## ÍNDICE

<b>TÍTULO I</b> .....	6
<b>CAPÍTULO I</b> .....	6
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	6
Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación.....	6
Artículo 2. Definiciones.....	6
Artículo 3. Acrónimos.....	7
Artículo 4. Responsabilidad, Control y Cumplimiento.....	8
<b>TÍTULO II</b> .....	8
<b>DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES -PACC-</b> .....	8
<b>CAPÍTULO I</b> .....	8
<b>PROGRAMACIÓN</b> .....	8
Artículo 5. Programación del Plan Anual de Compras y Contrataciones.....	8
Artículo 6. Estimación de Montos.....	9
Artículo 7. Actualización del Plan Anual de Compras y Contrataciones.....	9
Artículo 8. Supervisión y Ejecución.....	9
<b>CAPÍTULO II</b> .....	9
<b>APROBACIÓN</b> .....	9
Artículo 9. Aprobación del Plan Anual de Compras y Contrataciones.....	9
<b>CAPÍTULO III</b> .....	9
<b>PUBLICACIÓN</b> .....	9
Artículo 10. Publicación del Plan Anual de Compras y Contrataciones.....	10
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	10
<b>MODIFICACIONES Y REPROGRAMACIONES</b> .....	10
Artículo 11. Modificaciones y Reprogramaciones.....	10
<b>TÍTULO III</b> .....	11
<b>CAPÍTULO I</b> .....	11
<b>DISPOSICIONES FINALES</b> .....	11



Artículo 12. Casos no previstos.....	11
Artículo 13. Derogatorias.....	11
Artículo 14. Incumplimiento.....	11
Artículo 15. Vigencia.....	11

## TÍTULO I

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### **Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación.**

El objeto del presente Normativo es regular, desarrollar, facilitar y establecer las disposiciones necesarias para la programación, aprobación, publicación, modificación y reprogramación del Plan Anual de Compras y Contrataciones – PACC-, en las diferentes Gerencias o Unidades Ejecutoras del INDE, con el fin de regularizar las fases que conlleva el desarrollo del plan anual mencionado.

##### **Artículo 2. Definiciones.**

Para los efectos del presente Normativo, se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Actualización del PACC:** Son cambios que se derivan de reprogramaciones y modificaciones presupuestarias en función de las necesidades de las Unidades Ejecutoras.
- b) **Compra Directa:** Compra o contratación cuyo monto no exceda de noventa mil quetzales (GTQ.90,000.00).
- c) **Ejercicio Fiscal:** Período comprendido del 1 de enero al 31 diciembre de cada año.
- d) **Empresas del INDE:** Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE - EGEE-; Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE - ETCEE-; Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica del INDE - ECOE-.
- e) **Gerencia o Gerencias:** Son los órganos ejecutivos responsables de impulsar, dirigir y coordinar las actividades técnicas y administrativas del INDE dentro del ámbito de su competencia. Incluye Gerencia General, Gerencias de Empresas, Gerencias de Área, Auditoría Interna Corporativa y Asesoría Jurídica Corporativa.
- f) **GUATECOMPRAS:** Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- g) **Invitación a Cotizar:** Compra o contratación cuyo monto exceda de noventa mil quetzales (GTQ.90,000.00) y no supere los novecientos mil quetzales (GTQ.900,000.00).
- h) **Invitación a Ofertar:** Compra o contratación cuyo monto sea superior a novecientos mil quetzales (GTQ.900,000.00).

- i) **Modificaciones Presupuestarias:** Son los cambios que se efectúan a los créditos asignados a los programas, subprogramas, proyectos, actividades, obras y grupos de gasto previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del INDE.
- j) **Plan Anual de Compras y Contrataciones –PACC-:** Herramienta mediante la cual se planifican las compras y contrataciones anuales de una Gerencia, o Unidad Ejecutora indicando el momento en que se debe adquirir o contratar, así como la modalidad de compra a utilizar.
- k) **Programación del PACC:** Se refiere a la lista de cantidades de bienes, obras y servicios, así como la calendarización y montos estimados de lo que se pretende adquirir durante el ejercicio fiscal.
- l) **Reprogramación:** Sustitución de un insumo por otro calificado en un mismo renglón de gasto, cantidades, cambio de precio y/o características del bien, o un cambio en la programación del mes estimado para la ejecución del gasto de un insumo dentro del PACC.
- m) **Unidad Compradora:** Es la responsable de realizar las gestiones administrativas para la adquisición de insumos, bienes y servicios con la finalidad de ejecutar los recursos presupuestarios programados con base al Plan Anual de Compras y Contrataciones vigente.
- n) **Unidad Ejecutora:** Son las Gerencias, Divisiones, Asesorías y todas aquellas dependencias que cuenten con disponibilidad presupuestaria, que se encargan de Planificar, Programar, Coordinar y Ejecutar el gasto de las asignaciones presupuestarias que le competen.

### Artículo 3. Acrónimos.

Para los efectos del presente Normativo, se establecen los siguientes acrónimos:

- a) **INDE:** Instituto Nacional de Electrificación.
- b) **MINFIN:** Ministerio de Finanzas Públicas.
- c) **SICOIN:** Sistema de Contabilidad Integrada.
- d) **SIGES:** Sistema Informático de Gestión.
- e) **PACC:** Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- f) **POA:** Plan Operativo Anual.

#### **Artículo 4. Responsabilidad, Control y Cumplimiento.**

Todos los aspectos relacionados a la aplicación del presente Normativo, corresponde a las Gerencias o Unidades Ejecutoras del INDE que requieren bienes, obras, suministros y servicios, para lo cual se debe cumplir con los criterios siguientes:

- a) Eficiencia y eficacia en la planificación de la compra o contratación;
- b) Transparencia y calidad del gasto para evitar el superfluo;
- c) Aplicación de los principios de austeridad y responsabilidad financiera;
- d) Ejecución bajo los principios de la Gestión por Resultados -GpR- para cumplir los objetivos y metas del POA.

## **TÍTULO II**

### **DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES -PACC-**

#### **CAPÍTULO I PROGRAMACIÓN**

#### **Artículo 5. Programación del Plan Anual de Compras y Contrataciones.**

Las Gerencias o Unidades Ejecutoras del INDE, durante la fase de elaboración del POA, deben programar de manera priorizada, de acuerdo a las necesidades detectadas, el Plan Anual de Compras y Contrataciones a ejecutar en el ejercicio fiscal siguiente; Plan que debe contener el detalle de todos los insumos, bienes y servicios a adquirirse durante el año que corresponda, en observancia del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y el Catálogo de Insumos del Ministerio de Finanzas Públicas, identificando el código de insumo, características, presentación, unidad de medida, montos, precios unitarios, renglón de gasto, entre otros.

La estructura del PACC, debe ser en función a las modalidades de compra establecidas en el Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-.



**Artículo 6. Estimación de Montos.**

Las estimaciones para la adquisición de insumos, bienes y servicios, deben realizarse con base al informe del catálogo de precios establecidos por la comisión correspondiente, evitando la sobrestimación de recursos presupuestarios con fines de modificación presupuestaria, o para adquirir otros insumos posteriormente.

**Artículo 7. Actualización del Plan Anual de Compras y Contrataciones.**

Las Gerencias o Unidades Ejecutoras del INDE, deben actualizar el PACC, en el marco de la asignación presupuestaria aprobada por el Consejo Directivo del INDE; y cuando se generen modificaciones presupuestarias. Actualizado dicho Plan, se debe remitir original a la Gerencia Financiera y copia a Gerencia de Planificación Institucional del INDE para los efectos correspondientes.

**Artículo 8. Supervisión y Ejecución.**

Es responsabilidad, de las Gerencias o Unidades Ejecutoras del INDE, la supervisión y ejecución de los insumos, bienes y servicios incluidos en el PACC según su necesidad; para lo cual deben llevar el seguimiento del detalle de los gastos e insumos adquiridos mensualmente, con el fin de dar cumplimiento al plan establecido.

## CAPÍTULO II APROBACIÓN

**Artículo 9. Aprobación del Plan Anual de Compras y Contrataciones.**

Posterior a la aprobación del Presupuesto Institucional por parte del Honorable Consejo Directivo, la Gerencia de Planificación Institucional debe solicitar el PACC Base a las Unidades Ejecutoras para su integración, consolidación y presentación ante la Gerencia General del INDE para su aprobación, haciéndose acompañar por las Unidades Ejecutoras correspondientes cuando la Gerencia General lo considere necesario.

### **CAPÍTULO III PUBLICACIÓN**

#### **Artículo 10. Publicación del Plan Anual de Compras y Contrataciones.**

Las compras y contrataciones contenidas en el PACC, deben publicarse de conformidad al principio de transparencia que establece el Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE por cada Unidad Ejecutora correspondiente; por consiguiente deben publicarse las compras o contrataciones mayores de noventa mil quetzales (Q90,000.00) estas incluyen las compras por medio de Invitación a Cotizar y Ofertar, a través de GUATECOMPRAS o el sistema que el INDE establezca para tal efecto.

### **CAPÍTULO IV MODIFICACIONES Y REPROGRAMACIONES**

#### **Artículo 11. Modificaciones y Reprogramaciones.**

Las modificaciones y reprogramaciones del PACC, le corresponde a las Gerencias o Unidades Ejecutoras del INDE, quienes deben atender lo siguiente:

- a) A las Gerencias del INDE, les corresponde aprobar las modificaciones y reprogramaciones del PACC, previa justificación de las Unidades Ejecutoras, y de la manera siguiente:
  - i. Para las modificaciones y reprogramaciones que sean menor o igual a los novecientos mil quetzales (Q.900,000.00) le corresponde la aprobación a las Gerencias del INDE.
  - ii. Para las modificaciones y reprogramaciones cuyo monto sea superior a novecientos mil quetzales (Q.900,000.00) se deben someter a aprobación de la Gerencia General del INDE.
  - iii. La aprobación de las modificaciones del PACC relacionado al grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, le corresponde a la Gerencia General de acuerdo al Reglamento de Presupuesto del INDE.
- b) Previo a la aprobación de las modificaciones y reprogramaciones al PACC, en los renglones con insumos no vinculados al Catálogo de Insumos del MINFIN disponible en SIGES, se requiere opinión técnica presupuestaria de la División de Presupuesto de la Gerencia Financiera del INDE.

MINFIN disponible en SIGES, se requiere opinión técnica presupuestaria de la División de Presupuesto de la Gerencia Financiera del INDE.

- c) Una vez aprobadas las modificaciones deben publicarse en el Portal de GUATECOMPRAS o el sistema seleccionado por el INDE en un transcurso de diez días hábiles posteriores a la fecha de haber recibido la notificación del punto resolutive de aprobación, cuando las compras excedan de noventa mil quetzales (Q.90,000.00).
- d) Derivado de las modificaciones indicadas, se debe cumplir con lo establecido en el Artículo 7 del presente Normativo.

### TÍTULO III CAPÍTULO I DISPOSICIONES FINALES

#### **Artículo 12. Casos no Previstos.**

Los casos no previstos en este Normativo deben ser resueltos por Gerencia General del INDE a solicitud de cada Gerencia, según sea el caso.

#### **Artículo 13. Derogatorias.**

Quedan derogadas todas las demás disposiciones internas que se opongan o contradigan lo establecido en el presente Normativo.

#### **Artículo 14. Incumplimiento.**

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Normativo, se deben sancionar de conformidad a lo establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo INDE-STINDE.

#### **Artículo 15. Vigencia.**

El presente Normativo ha sido aprobado el **21** de enero del año **2021**, y entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Intranet de la Institución.

Ing. Oscar Eduardo Caceres Oxóm  
Gerente General

